
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INGENIERIA Y CONSULTORIA GHE S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.647.575 - 9
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 853.653
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 2022
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 22 de Febrero de 2023
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JÓVEN

Este comerciante cumple con la condición de pequeña empresa joven, de acuerdo con lo establecido en la ley 1780 de 2016 y el decreto 639 de 2017.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 114 No 43 - 204 TO 17 AP 802
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: ingenieriaghe@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3003687541
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3142475324

Direccion para notificación judicial: CL 114 No 43 - 204 TO 17 AP 802
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: ingenieriaghe@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3003687541
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 15/09/2022, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2022 bajo el número 435.491 del libro IX, se constituyó la sociedad:INGENIERIA Y CONSULTORIA GHE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: sociedad tendrá como objeto principal "Estudios, diseños, consultoría, Interventoría, construcción, adecuación, mantenimiento, rehabilitación y gerencia, ejecución de proyectos de Ingeniería en las siguientes áreas: a. Ingeniería Civil, b. Infraestructura vial, C. Edificaciones y urbanismo, d. Saneamiento básico y ambiental, e. Celebración de contratos de asesoría con personas naturales o jurídicas a nivel nacional sobre servicios de ingeniería en general, f. Comercialización de insumos de ferretería al por mayor y al detal, g. Realizar actividades conexas o complementarias tales como: 1. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles rurales o urbanos, corporales o incorporales, así como pacer construcciones sobre ellos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones. 2. Celebrar el contrato comercial en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, avalar, dar y recibir letras dè cambio, pagares o cualquier acto sobre títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades del sector comercial, de servicios y financieros. 3. Participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa, celebrar cualquier tipo de contratos, la sociedad podrá realización de su objeto social y de la conveniente inversión y administración de su capital y reservas en empresas asociativas de trabajo o cualquier otro tipo de entidad de carácter societario. En consecuencia, para el adecuado cumplimiento del objeto social principal de

sus fines, la sociedad puede: adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles a inmuebles, maquinaria y equipos, materias primas y productos elaborados, así como constituir gravámenes sobre los bienes, darlos en prenda o garantía real, limitar su domino en cualquier forma, girar aceptar, protestar, endosar, descontar y negociar toda clase de títulos valores, documentos o instrumentos negociables y demás documentos comerciales; formar parte como socio de otras compañías, fisionarse con ellas o absorberlas, y, en general, celebrar o ejecutar, sea en su propio nombre o .por cuenta de terceros o en participación de estos, todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o inmuebles. 4. Importar y exportar maquinaria, equipos y materiales de construcción, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto que ella persigue o que puede favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general; todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La fabricación, distribución, expendio, comercialización, exportación, importación, canje, suministro de accesorios y productos relacionados, compra y venta de: mobiliario institucional incluido en acero inoxidable, poliuretano, fornica, granito y demás materiales en que sean fabricados, insumos de ferretería, mobiliario de oficina, sistemas de iluminación, sistemas de aire acondicionado, cableado estructurado, prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Construcción, adecuaciones, remodelaciones, mantenimientos, dotación general de instalaciones de proyectos públicos o privados. Por lo tanto, la sociedad en desarrollo de su objeto social podrá llevar la representación de casas de proveedores de los elementos enunciados anteriormente. En desarrollo del objeto social, podrá promover negocios, invertir en bienes muebles e inmuebles y prestar servicios y asesorías, constituir sociedades, formar parte de otras compañías de objeto semejantes al suyo, fusionarse con ellas, girar, aceptar, negociar y endosar títulos va/ores, celebrar contratos de ahorro, dar y recibir dinero en mutuo, con o sin interés, actuar como comisionista, agente o representante de toda clase de personas o sociedades nacionales o extranjeras, dentro o fuera del territorio nacional, para lo cual podrá celebrar todos los actos y contratos relacionados con estos ramos y que se consideran necesarios para su normal desarrollo.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	100.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	100.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas, un representante legal y un representante legal suplente. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas. Así mismo, se crea el cargo de representante legal suplente, el cual estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso, La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal suplente, tendrá las mismas facultades del representante legal.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 15/09/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2022 bajo el número 435.491 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación

Representante Legal
Muñoz Serrano Hernando Junior CC 1042446448

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 20/10/2022, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2022 bajo el número 435.492 del libro IX, consta que la sociedad:
INGENIERIA Y CONSULTORIA GHE S.A.S.
Es CONTROLADA por.:
HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 19 de Sep/bre de 2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7112
Actividad Secundaria Código CIIU: 4290
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4220
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4390

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO

EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA